

PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 – PERFIL NUTRICIÓN Y DIETÉTICA A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO

TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada “Población de Encargos” de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 PERFIL NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
Sueldo	\$3.534.752
Requisitos	LOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que, agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
REGIONAL SUCRE GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	1.104.865.328	KATIA MARCELA SOTO HERAZO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09	NO	100 SOBRESALIENTE	REGIONAL SUCRE C.Z. BOSTON
REGIONAL CAUCA C.Z. POPAYAN	32.895.871	VERONICA CECILIA VIEDMA GONZALEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09	NO	99.50 SOBRESALIENTE	REGIONAL CAUCA C.Z. POPAYAN
REGIONAL ATLANTICO C.Z. BARANOA	1.044.391.479	SANDRA MILENA ECHEVERRIA ARTETA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09	NO	98,66 SOBRESALIENTE	REGIONAL GUAJIRA C.Z. FONSECA

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a las personas relacionadas en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico Encargo_2018@icbf.gov.co, dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a esta publicación, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: 05 AGO 2022 (2 días hábiles)

Cordialmente


JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Dora Alicia Quijano Camargo	Coordinadora GRyC	
Revisó	Leidy Johana Guerrero Carreño	Grupo RYC	
Proyectó	Diana Marcela Salazar Guzmán	Analista GRyC	